Número del Proceso SECOP:	**CPS-2024-050**	**Número Contrato:**	**CPS-2024-050**	
Contratante	**CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO GAITAN (META)**		**NIT**	**822.000.585-9**
Contratista:	**ANDRES FELIPE ROCHA MOSQUERA**		**NIT. O C.C. N°**	**CC No. 1.121.818.732**
Representante Legal:	N/A		**C.C. N°**	N/A
Objeto contractual	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACION CIUDADANA EN EL PROCESO DE RENDICION DE CUENTAS Y LAS DEMAS REQUERIDAS POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO GAITÁN (META)"**			

1. Que el Concejo Municipal como corporación político-administrativa del Municipio de Puerto Gaitán requiere la ejecución y realización de actividades administrativas propia de su labor misional y funcional, permitiendo el cumplimiento de las obligaciones que como institución está en el deber legal, constitucional y reglamentario de cumplir.

2. Que la descripción del objeto del contrato se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

3. Que para la realización del contrato existe el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el Concejo Municipal de Puerto Gaitán, para lo cual, los gastos que se ocasionen del mismo se cargarán al certificado relacionado a continuación:

CODIGO	RUBRO	RECURSOS	VALOR
83990 003	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN / I.C.L.D. / OTROSSERVICIOSPROFESIONALES,TÉCNICOSYEMPRESARIALESN.C.P. / CONCEJO	TRANSFERENCIA	**$6.500.000**

4. Que los estudios y documentos previos hacen parte integral del contrato y se acogen con la firma electrónica por las partes intervinientes en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP.

5. Que en razón a la cuantía y objeto para la escogencia del contratista se hizo necesario adelantar un proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA.**

6. Que el contrato se regirá por lo consagrado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, demás normas constitucionales y legales y en lo no previsto en ellas, por las normas de Derecho Privado y las cláusulas que se estipulan a continuación:

CLÁUSULAS:
(Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el estudio previo).
1) Objeto:
"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACION CIUDADANA EN EL PROCESO DE RENDICION DE CUENTAS Y LAS DEMAS REQUERIDAS POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO GAITÁN (META)"

2) Término de Ejecución:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el **30 de diciembre de 2024**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el (la) supervisor(a) del contrato y LA CONTRATISTA, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

3) Valor del Contrato:

El valor de este contrato es por la suma de **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 6.500.000),** incluido todos los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes a los que haya lugar para su legalización y ejecución.

4) Forma de Pago:

El Concejo Municipal de Puerto Gaitán (Meta) pagará al contratista el valor de ejecución del contrato así: **DOS PAGOS PARCIALES** de la siguiente manera, **UN PAGO PARCIAL** de la siguiente manera, **UN PAGO** por la suma de **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 6.500.000),** previa certificación de cumplimiento expedido por el supervisor y acreditación de que se encuentra a paz y salvo el contratista con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y demás requisitos que le sean aplicables

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes y los contratistas deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.

Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos el Concejo Municipal hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.

5) Obligaciones de las Partes:

Obligaciones Del Contratista: Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de las normas constitucionales, del estatuto general de contratación de la administración pública, el contratista contrae, entre otras, las siguientes:

Obligaciones Generales Del Contratista

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Concejo Municipal
2. Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso.
3. Garantizar la afiliación ante el sistema de seguridad social integral en los términos establecidos en la ley 100 de 1993, (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y presentar constancia de pago durante la ejecución del contrato, conforme al acápite de FORMA DE PAGO.
4. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.
5. Actuar de buena fe y diligentemente para con el supervisor y la Corporación; teniendo en cuenta que el Contratista se considera un colaborador del Estado en el cumplimiento de los fines sociales que busca la contratación, acorde con el estatuto contractual. Por lo cual, además deberá avisar oportunamente de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio.
6. Entregar el informe de actividades al supervisor, dentro de los cinco (5) días siguientes, cumplido el periodo mensual de ejecución del contrato.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
8. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.

9. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato; así mismo abstenerse de hacer uso de la información de la población objeto, obtenida con ocasión o como consecuencia directa de la ejecución del contrato.
10. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
11. De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 el contratista debe mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.
12. Cargar en la plataforma del SECOP los documentos soporte de la cuenta de cobro junto con los informes de ejecución a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de elaboración de esta.
13. Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso del mismo.

Obligaciones Específicas del Contratista.

1. Planificar y coordinar las actividades necesarias para la organización de eventos relacionados con los procesos de rendición de cuentas del Concejo Municipal.
2. Garantizar la adecuada disposición y organización de los recursos requeridos para la ejecución efectiva de estos eventos.
3. Coordinar con los actores relevantes, incluyendo comunidad, entidades de control y otros participantes, para asegurar la fluidez y éxito de la Rendición de cuentas.
4. Apoyar el registro y la organización de la inscripción ciudadana en la sesión plenaria, garantizando una participación democrática según las disposiciones del Reglamento Interno de la Corporación.
5. Brindar orientación y soporte técnico a los asistentes de los espacios participativos, durante la organización de la Rendición de cuentas, asegurando una experiencia organizada y productiva.
6. Asistir a la Mesa Directiva en la planificación de la Rendición de Cuentas y en la preparación logística para misma, asegurando eficiencia y cumplimiento de los objetivos.
7. Participar activamente en la organización de estrategias que permitan la adecuada conducción de la Rendición de cuentas, fortaleciendo la productividad de la misma.
8. Diseñar e implementar estrategias que promuevan la participación e inclusiva de la ciudadanía en los procesos de rendición de cuentas.
9. Apoyo profesional en el informe para presentar en la rendición de cuentas
10. acompañamiento en la ejecución y seguimiento de la audiencia de rendición de cuentas

6) Clausulas excepcionales:

El Concejo Municipal De Puerto Gaitán, podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente el contrato según las normas prescritas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.

7) Indemnidad: el contratista

Se obliga a mantener indemne al **Concejo Municipal De Puerto Gaitán** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes hasta por el monto del daño o perjuicio causado.

8) Cesión:

Este contrato no implica relación, subordinación o dependencia de ningún tipo laboral entre **Concejo Municipal De Puerto Gaitán y el Contratista**, y por lo tanto tampoco genera pago de prestaciones sociales de ninguna índole.

9) Multas:

Concejo Municipal De Puerto Gaitán, está facultado para imponer multas en caso de mora o incumplimiento parcial o total hasta por la suma del diez por ciento (10%) del valor del presente contrato,

multas que se impondrán mediante resolución motivada conforme a lo permitido en la Ley.

10) Causales de Terminación:

Se establecerán como causales de terminación, las siguientes: **a)** Por mutuo acuerdo entre las partes. **b)** Por el cumplimiento del objeto del contrato **c)** Por incumplimiento de las obligaciones establecidas por cualquiera de las partes.

11) Cláusula penal:

En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de las obligaciones a cargo **del contratista** éste pagará una sanción pecuniaria equivalente a una suma igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato sin que para el efecto sea necesario ningún tipo de requerimiento ni acto administrativo de los perjuicios que sufra **Concejo Municipal De Puerto Gaitán:** El valor de la cláusula penal será descontado de cualquier saldo que resultare a favor del Contratista por razón de este contrato si lo hubiere. En caso contrario se hará efectiva la garantía y si esto no fuere posible se le iniciarán las acciones judiciales pertinentes.

12) Procedimiento administrativo sancionatorio

Para adelantar el procedimiento tendiente a verificar los presuntos incumplimientos en los que pueda incurrir el contratista con relación a las obligaciones derivadas del presente contrato, se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, respetando para el investigado y los terceros interesados en la decisión, el derecho fundamental al debido proceso.

13) Finalización y/o liquidación del contrato

La liquidación del contrato se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

14) De la publicidad y publicación de los actos y sentencias sancionatorias:

El presente contrato deberá ser publicado en la Página Web del SECOP; de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 del 2015. Se regirá por lo estipulado en el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Nacional 019 de 2012 artículo 218.

15) Supervisión:

El Concejo de Puerto Gaitán Meta ejercerá la supervisión del presente contrato, a través del Ordenador del Gasto o quien este designe, el cual tendrá las obligaciones consignadas en los estudios previos del proceso en el acápite obligaciones del supervisor, que hace parte integral del contrato.

16) Documentos integrantes del contrato:

Hacen parte del presente contrato todos los documentos descritos en el acápite **DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**, el presente anexo a la minuta de contrato electrónico y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y poscontractual. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los documentos relacionados con el presente contrato reposarán en el archivo electrónico del Concejo de Puerto Gaitán Meta

17) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:

El contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo Registro Presupuestal y la aprobación de garantías (si es el caso).

18) Declaraciones:

Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya

interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
19) Regulación jurídica:
El contrato se regirá por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes, salvo lo regulado por la Ley 80/93, la Ley 1150/07, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 22012 y Decreto 1082 de 2015, así como por las demás normas legales vigentes que regulan la materia y aquellas que la modifiquen o sustituyan, cuyas formalidades y requisitos en ellos establecidos se consideran incorporados al mismo. De igual manera quedan incorporados y son parte integral de este contrato todos los documentos precontractuales, contractuales y post contractuales.
20) Impuestos
El contratista pagará todos los tributos que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la legislación Colombiana aplicable, que existan sobre el particular y que hayan sido decretados por la autoridad competente, cuyo valor será deducido al momento conforme a lo establecido estatutariamente.
21) Publicación:
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 223 del Decreto 019 de 2012. El contrato se publicará en el Sistema Electrónico COLOMBIA COMPRA EFICIENTE– SECOP-.
22) Domicilio:
Para todos los efectos legales y fiscales del presente contrato se entenderá como domicilio El Municipio de Puerto Gaitán (Meta) - Concejo Municipal.
23) Aceptación:
Las partes de común acuerdo aceptan y aprueban todas y cada una de las condiciones aquí previstas.

Para Constancia se firma electrónicamente el presente contrato de Prestación de Servicios Profesionales en la plataforma SECOP II.